



**PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE SANDRA DANIELA GONZALEZ
TARAZONA con C.C. 37.841.408
RADICADO No. 68001.31.03.007.2020-00098-00**

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, enero 20 del 2023.

MARIELA MANTILLA DIAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga (S), enero veintitrés (23) del dos mil veintitrés (2023).

Para efectos de llevar a cabo la **AUDIENCIA DE RESOLUCION DE OBJECIONES, APROBACION DE INVENTARIOS, RECONOCIMIENTO DE CREDITOS, ASIGNACION DE LOS DERECHOS DE VOTO Y FIJACION DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN**, contemplada los numerales 2º y 3º del art. 30 de la ley 1116 de 2006, se fija el **NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**.

La audiencia se llevará a cabo de manera **presencial y virtual** conforme lo establece el Artículo 103 del CGP en concordancia con el artículo 7º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. El enlace y/o link de invitación para unirse a la audiencia junto con el protocolo, será enviado por el Despacho a los correos electrónicos de las partes que obran en el expediente.

En todo caso, se requiere a los abogados para que suministren, en caso de que no lo hayan hecho, la dirección tecnológica actualizada al correo electrónico: J07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de esta providencia en estados. Además, los apoderados judiciales deberán suministrar un número de celular, ante la eventual necesidad de establecer comunicación telefónica.

NOTIFÍQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga
j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48a7c6b341e59813a73ae084acdb2e037d1c2cc80863803f793a6bf7ec7ab1c0

Documento generado en 22/01/2023 09:18:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>